



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2019-MDC/CM

Camanti, 06 de febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de febrero de 2019, se trató como punto de agenda: El Informe N° 0014-2019/SGIDU/MDC-Q, de fecha 04 de febrero de 2019, emitida por e Ing. Henry Tadeo Duran Martinez Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, El Informe Legal N° 0027-2019-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 06 de febrero de 2019, emitida por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la constitución política del estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley 27783 de bases de la desconcentración Art. II de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas, fiscalizadoras y ejecutivas;

Que el Art. 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o normativa institucional;

Que, al respecto, es del caso señalar que la Municipalidad Distrital de Camanti no se encuentra incorporada al INVIERTE PE. Por el escaso monto de los recursos que gestiona, así mismo el proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN CALLE JUAN JOSÉ LARRAÑETA, LOCALIDAD DE QUINCÉMIL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA QUISPICANCHIS, REGIÓN CUSCO" igualmente no está sujeto a dicho sistema; por lo que en consecuencia para efecto de lo solicitado resulta de aplicación el artículo 12 de la Ley del Presupuesto para el sector público del año 2019, Ley N° 30879, que dispone lo siguiente;

12.1. Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispone que as entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la oficina de programación multianual de inversiones de cada entidad, o la que haga de sus veces (...);

Que, mediante Informe N° 014-2019/SGIDU/MDC-Q, de fecha 04 de febrero de 2019, emitida por el Ing. Henry Tadeo Duran Martínez Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la modificación del PIA-2019 mediante la incorporación del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN CALLE JUAN JOSÉ LARRAÑETA, LOCALIDAD DE QUINCÉMIL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA QUISPICANCHIS, REGIÓN CUSCO", el mismo que cuenta con expediente técnico debidamente aprobado siendo su presupuesto de S/. 410,542.22 Soles para lo que se requiere el reajuste presupuestal correspondiente;

Que, como se aprecia, en el caso propuesto, se propone la modificación del PIA incorporando al PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN CALLE JUAN JOSÉ LARRAÑETA, LOCALIDAD DE QUINCÉMIL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA QUISPICANCHIS, REGIÓN CUSCO", con la limitación que dicha acción no implique la anulación de créditos presupuestarios en las





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, lo cual permite la anulación de aquellos proyectos no iniciados, y/o la rebaja de los mismos reestructurando el presupuesto asignado, para lo cual además se requiere la previa opinión de la OPMNI, o la que haga de sus veces en la Municipalidad;

Que, por otro lado, habiendo sido aprobado el PIA por acuerdo de concejo, su modificación requiere de la aprobación de la misma instancia municipal, por lo que una vez efectuadas las operaciones administrativas a título de "arreglos institucionales";

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10°, el Artículo 39°, y el Artículo 41° de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de Camanti en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la modificación del PIA 2019, en aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para la incorporación del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN CALLE JUAN JOSÉ LARRAÑETA, LOCALIDAD DE QUINCEMIL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA QUISPICANCHIS, REGIÓN CUSCO", siempre que ello no implique la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto realizar la incorporación dentro del PIA 2019 el PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN CALLE JUAN JOSÉ LARRAÑETA, LOCALIDAD DE QUINCEMIL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA QUISPICANCHIS, REGIÓN CUSCO" y su respectiva asignación presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal, Oficina Contabilidad y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de más áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC  
GM  
OCYP  
SGIDU  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
CAMANTI  
*Sebastian Velasquez Estrada*  
ALCALDE  
DNI 25188641